



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
LOS OLIVOS

## Resolución de Gerencia N° 098-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 18 de Mayo de 2015

**VISTO:** El Informe N° 001-ADS.010-2015-MDLO/CEP de fecha 18 de mayo de 2015, emitido por el Presidente del Comité Especial Permanente, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 001-ADS.018-2015-MDLO/CEP, el Presidente del Comité Especial Permanente remite las Bases Administrativas del Proceso de Selección - Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2015-MDLO/CEP cuyo objeto es el "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA", por un valor referencial total de S/. 198,909.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Nueve con 00/100 Nuevos Soles), para su respectiva evaluación y aprobación de acuerdo a lo que dispone el Artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 35° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley;

Que, el Art. 26° de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017 precisa las condiciones mínimas que deben contener las Bases;

Que, el Artículo 35° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre aprobación de bases señala: "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; en ningún caso podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano encargado del proceso de selección";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección - Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2015-MDLO/CEP cuyo objeto es el "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA", por un valor referencial total de S/. 198,909.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Nueve con 00/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR al Comité Especial Permanente, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Ing. Alejandro de la Cruz Farfán  
GERENTE MUNICIPAL